

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 025 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y
PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ**

Entre los suscritos a saber **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.209.030 de Gigante (Huila), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, obra en nombre y representación de la misma Entidad, con NIT 800.255.580-7 quien en adelante se denomina LA CAM por una parte; y por la otra **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ**, identificado con C. C. No. 93.338.938 de Alpujarra y en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente Otrosí, que se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que entre la CAM y PABLO GUSTAVO LOZANO HERNANDEZ se celebró el Contrato No. 025 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, INSCRIPCIÓN EN PLATAFORMA, SUBSANACIÓN DE CONDICIONES, REALIZACIÓN DE COMENTARIOS AL LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES Y APOYO A LA GESTIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CONVOCATORIAS DE LA ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y EL 20% DEL MAYOR RECAUDO PARA EL BIENIO 2023-2024 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROYECTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS", por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE**, IVA incluido sí a ello hubiera lugar, y un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **B).** Según acta de justificación de fecha 11 de septiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la CAM, **KELLY JOHANNA ORTIZ FERNÁNDEZ**, en calidad de Supervisora designada por la CAM, y el señor **PABLO GUSTAVO LOZANO HERNÁNDEZ**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACION No. 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM y PABLO GUSTAVO LOZANO HERNÁNDEZ, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 025 del 23 de enero de 2024, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en el acompañamiento para la formulación, inscripción en plataforma, subsanación de condiciones, realización de comentarios al listado preliminar de elegibles y apoyo a la gestión de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el plan de convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y proyectos con comunidades indígenas".
2. Que el 23 de enero de 2024 se realizó Acta de Inicio del Contrato de prestación de Servicios 025 DE 2024, el cual se encuentra vigente en todas sus partes.
3. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante la vigencia 2024 ha realizado adendas modificatorias que ampliaron los plazos en el cronograma inicialmente establecido en el plan de convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024.
4. Que, de acuerdo a lo anterior, los nuevos cronogramas de los proyectos presentados durante el 2024 se encuentran en proceso de revisión y evaluación por parte del Ministerio, lo que hace necesaria la realización del seguimiento, subsanación de condiciones, realización de comentarios al

Sede Principal

listado preliminar de elegibles y apoyo a la gestión de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el plan de convocatorias y demás requerimientos necesarios para llevar a feliz término los objetivos de las convocatorias.

5. Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante la vigencia 2024 ha realizado nuevas convocatorias para la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024, y a la fecha aún se encuentran abiertas a la postulación de nuevos proyectos.
6. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere la formulación, inscripción en plataforma, subsanación de condiciones, realización de comentarios al listado preliminar de elegibles y apoyo a la gestión de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el plan de convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo para el bienio 2023-2024 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Que se considera relevante el apoyo del profesional para la realización de las actividades descritas anteriormente de acuerdo a los términos de referencia establecidos en las diferentes convocatorias de la vigencia
8. Que se requieren hacer los ajustes presupuestales para garantizar la financiación de las actividades mencionadas, para poder adicionar y realizar la prórroga al contrato 025 de 2024, con el fin de garantizar el apoyo (A partir del 23 de septiembre hasta el 22 de Diciembre de 2024).
9. Que es necesario adicionar **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000 M/CTE)**, y prorrogar en tres (3) meses el presente contrato con el propósito de desarrollar el objeto contractual.
10. Que la presente adición se realiza con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
329901:Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de las Políticas del Modelo de Planeación y Gestión- MIPG	Apoyo técnico para el fortalecimiento de las Políticas del Modelo de Planeación y Gestión- MIPG	OTROS RP	2024001065	\$19.800.000
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					\$19.800.000

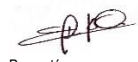
11. Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el adicional se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001065 de fecha 12 de Septiembre de 2024, el cual se imputará así: RUBRO GP132329932990123736632990602.3.2.02.02.008; FUENTE: 12002 NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: OTROS SEGUM. LICENCIAS
12. Que la presente contratación no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual es pertinente realizarla, de conformidad con lo expresado en la ley 80 de 1993.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se determina que existe viabilidad para realizar adición y prórroga el contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al Contrato No. 025 de 2024 en la

Sede Principal

suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000 M/CTE)**. **SEGUNDA:** Prorrogar en tres (3) meses el presente contrato con el propósito de desarrollar el objeto contractual. **TERCERA:** El Contratista debe ampliar el amparo de las pólizas sobre la adición y prórroga en las mismas condiciones pactadas en el Contrato No. 025 de 2024; advirtiendo que los amparos del contrato se encuentran vigentes en todas sus partes. **CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA:** En todo lo demás al Contrato No. 025 de 2024, continuarán vigentes en la forma pactada.

Para constancia se firma por Secop



Proyectó:
Eliana K. Ordóñez Vargas
Profesional Especializado O.C.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

